



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
 CORPORA DE MOVILIDAD - C.M.

Código Postal: 11001000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11001000

Envío: RAD-55804500

D.C. 8 de diciembre de 2018

IC 261696

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 MIGUEL ANGEL CIFUENTES

Dirección: CL. ESTE 340 # 60

Código Postal:

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Provisión:

10/12/2018 17:00:00

El presente documento es de uso interno

El presente documento es de uso interno

EL ANGEL CIFUENTES GARCIA

16 Este No. 30 C 60

atoo Soacha

Respuesta SDM 384192/2018

Cifuentes

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
 (Subrayado fuera de texto)

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s) 1100100000004676841 de fecha 02/12/2013, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la: Carrera 43 B No. 5 A 65 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue entregado, según informa de la Oficina de Correspondencia, (ver guía de correspondencia anexa)

7. Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Especifica en
0141338661	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
MIGUEL ANGEL	CIFUENTES	
Fecha	Sexo	Teléfono
11/09/83	M	3844561
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CARRERA 43B N 5A 65		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Miguel Cifuentes
316 8142216



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000004676841
Fecha de expedición: 02/12/2013

MIGUEL ANGEL CIFUENTES GARCIA
CRA 43B N 5A 65

BOGOTÁ D.C.



Código de orden de comparendo: 11001000000004676841
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: CL2
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha hora infracción: 02/12/2013 08:21:13
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad: CL13 - CR 37 - MARTIRES

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: GUA421
Lugar de Matriculación: COLOMBIA
Código SIM-SUN: 11000000000000000000000000000000
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA



Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

No. COMPARENDO	DIRECCION NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
11001000000004676841 de fecha 02/12/2013	Carrera 43 B No. 5 A 55	160186 04/03/2013

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135. "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones: el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso, se enviará por correo electrónico, de los tres (03) días hábiles siguientes, la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él
3. Cuando con ellos se cause perjuicio injustificado a una persona.

De lo anterior se infiere que para todos los efectos del artículo en mención esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de prescripción/revocatoria del mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SC-261696**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado constará la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195. En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higueras Quintero - Abogada Subdirección de Contravenciones
Aprobó: Cecilia Torres - Jefe de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 8 de diciembre de 2018
SDM-SC 261696

Doctora
IVY JOHANA SEPULVEDA
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 384192/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en doce (12) folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción, así como la revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de excepción, impetrada por el señor **MIGUEL ANGEL CIFUENTES GARCIA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **1047338860**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

6 folios

Proyectó: Laura Figueroa Bustos - Abogada Subdirección de Contravenciones

Copia: Miguel Angel Cifuentes

Anexo: solicitud en Ocho (08) folios Respuesta en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7209

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-384192/ MIGUEL ANGEL CIFUENTES GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-261696 d el 08 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-384192.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA